



6 de junio de 2011
Circular No. SBP-DRB-0041-2011

Señor (a)
Gerente General
Ciudad

Referencia: Acuerdo No.4-2010 - Carta a la Gerencia por Auditores Externos.

Señor(a) Gerente:

Como es de su conocimiento, el Acuerdo No. 4-2010, sobre Auditores Externos, derogó el Acuerdo No. 1-2002, razón por la cual quedó sin efecto la Circular 28-2010 por medio de la cual se indicaba a los bancos el plazo para remitir a esta Superintendencia la carta a la gerencia suscrita por los auditores externos del banco, ya que dicha Circular se fundamentaba en el Acuerdo derogado No. 1-2002.

No obstante lo anterior, el Acuerdo No. 4-2010 en su artículo 9, literal f, establece que es obligación de los bancos mantener a disposición y remitir a la Superintendencia, cuando esta lo solicite copia de las cartas a la gerencia por medio del cual el auditor remite sus observaciones y recomendaciones al banco.

En atención a lo anterior, le comunicamos que las entidades bancarias deberán seguir remitiendo a esta Superintendencia, copia de la carta a la gerencia emitida por sus auditores externos, teniendo como fecha límite para su presentación el plazo de ciento veinte (120) días calendario posterior a su cierre fiscal.

Igualmente, se requerirá que las entidades bancarias remitan, dentro del término antes señalado, la siguiente documentación:

- a. En referencia a la carta de gerencia, copia del plan de acción con las medidas correctivas que tomará el banco para corregir deficiencias.
- b. Copia de la carta de representación enviada a sus Auditores Externos, de la última auditoría.
- c. Copia de la hoja de diferencias de auditoría entregada por sus auditores externos.

Agradeceremos al señor(a) gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de lo señalado en esta Circular.

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente

ARV/qc